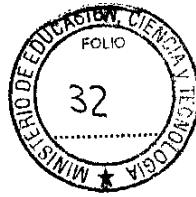




“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 5 8 6



BUENOS AIRES, 22 MAY 2006

VISTO el expediente N° 8588/04 –con 7 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Economía y Administración (Escuela de Turismo), eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS, conforme a lo aprobado por la Resolución del Rector N° 633/04, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

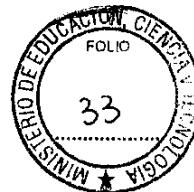
Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 5 8 6



Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 913 del 28 de noviembre de 2005 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.

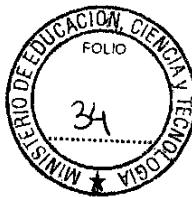
Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 586



Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Economía y Administración (Escuela de Turismo), según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 913 del 28 de noviembre de 2005.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA deberá solicitar una nueva acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, una vez vencido el plazo o hasta que cumplido el mismo, la mencionada Comisión realice una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese

586
RESOLUCION N°

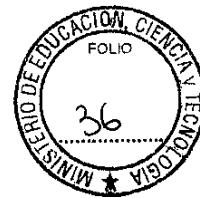
DIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 5 8 6



ANEXO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Economía y Administración (Escuela de Turismo).

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Egresados de carreras universitarias de grado, en Turismo, Administración, Recursos Humanos y Ciencias Económicas, por Universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, legalmente reconocidas.
- ✓ Los egresados de otras carreras, en cuyo caso, se procederá a un examen de ingreso.

PLAN DE ESTUDIOS

| COD. | ASIGNATURAS | CARGA HORARIA TOTAL |
|------|--|---------------------|
| 01 | Estructura del Mercado Turístico | 60 |
| 02 | Habilidades Directivas | 30 |
| 03 | Estrategias de Marketing de Alojamientos Turísticos | 30 |
| 04 | Gestión Económica de Alojamientos Turísticos | 30 |
| 05 | Derecho Integral de la Empresa Hotelera | 30 |
| 06 | Dirección de Recursos Humanos | 30 |
| 07 | Gestión Financiera de la Empresa | 30 |
| 08 | Gestión de Calidad en Alojamientos Turísticos | 30 |
| 09 | Aplicación de Nuevas Tecnologías a Alojamientos Turísticos | 30 |
| 10 | Relaciones Públicas | 30 |
| 11 | Seminario de Innovación y Creatividad | 30 |
| 12 | Taller: Trabajo de Aplicación en Alojamientos Turísticos | 60 |

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 420 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 180 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 240 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:

50 Horas.